



**DECRETO: 309**

**VISTO:** El Expte. N° 1.530-M17(I)-P-22, mediante el cual la Firma *"Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L"* tramita el pago de la Factura B N° 00001-00000071 de fecha 07/02/2022, por el importe total de \$ 322.000,00.- (pesos trescientos veintidós mil), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Enero de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (a fs. 02/02 vta. -en original y duplicado), emitida en concepto de: *"Hs. - Alquiler Minicargadora Bobcat S-450, período Enero 2022"* (Total: 184 Horas), con sus respectivos Partes Diarios de Trabajo (fs. 03/27);

**Que** el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a fs. 29 certifica la efectiva prestación de los servicios facturados, correspondientes al mes de Enero de 2022 y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión expresa: *"...la locación de la maquina Mini cargador Bobcat S-450 obedece a que el municipio no cuenta con dicha unidad para realizar la recolección de verdes del municipio, limpieza de calles y poda de árboles..."* -razones estas que hace propias a fs. 30 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos-;

**Que** a fs. 37 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos informa que: *"...hubo un error involuntario de facturación ya que el proveedor facturo 4 hs. de menos..."* y agrega a fs. 38 Factura B N° 00001-00000073 de fecha 22/03/2022, por el importe \$ 7.000,00.- (pesos siete mil), emitida en concepto de: *"Diferencia de horas alquiler Minicargadora Bobcat S-450 facturadas periodo enero 2022-expte 1530 P"* (Total 4 Horas);

**Que** a fs. 32 y 41 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen y encuadra el caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

**Que** a fs. 42 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 42 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...  
DECRETO: Nº 309

25 ABR 2022

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L", con domicilio comercial en calle Buenos Aires 143, Piso PB, Dpto. "D" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a través de una Minicargadora Bobcat S-450, durante el mes de Enero de 2022; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, por el importe total de \$ 329.000,00.- (pesos trescientos veintinueve mil), según las Facturas que se detallan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado:

Factura B N°	Importe
00001-00000071	\$ 322.000,00
00001-00000073	\$ 7.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 329.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA